



Barranquilla, Noviembre 10 del 2.020

SEÑORES.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA OCTAVA CIVIL FAMILIA

E. S. D.

REF: DEMANDA VERBAL ORDINARIA DE PETICIÓN DE HERENCIA Y
FILIACIÓN NATURAL O RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE HIJO
EXTRAMATRIMONIAL.

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

DEMANDANTE: ELIZABETH MARIA URIBE

DEMANDADO: JUAN CARLOS RUEDA CHAPARRO
TATIANA MILENA RUEDA CHAPARRO
OLGA LUCIA RUEDA CHAPARRO
BLANCA CECILIA RUEDA CHAPARRO
MERCEDES CHAPARRO ACEVEDO

RAD No. 00092-2020F

CODIGO: 08001311000620170007403

MAG. PONENTE: ABDON SIERRA GUTIERREZ

IVÁN ALFONSO MEZA GUTIÉRREZ, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C. No. 8.679.549 expedida en Barranquilla, abogado titulado, portador de la T.P. No. 39.696 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial del señora ELIZABETH MARIA URIBE, demandante en el asunto de la referencia, informo a esa Secretaria que el escrito de Sustentación del Recurso de Apelación interpuesto fue enviado a la parte demandada mediante correo electrónico los que figuran en el acta de la Sentencia del Juzgado Sexto de Familia que conoció en primera instancia, tal como lo dispuso ese tribunal en auto.

Atentamente,

IVÁN ALFONSO MEZA GUTIÉRREZ
C.C. No. 8.679.549 de Barranquilla
T.P. No. 39.696 del C.S.J.